

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de junio).

Gobierno civil de la provincia de Santander

CIRCULAR

Doña María González, mayor de edad y de estado casada, vecindada en Vioño, término municipal de Piélagos, se ha dirigido a este Gobierno manifestando que a primeros del presente mes ha desaparecido del domicilio conyugal su esposo Valentín García Roqueñí, de veinticuatro años de edad, y como quiera que dicho individuo vendió hace poco unas fincas en cantidad de bastante importancia y dada la poca capacidad mental del desaparecido, se supone que alguna persona trate por malos medios sustraerle aquella suma.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda a averiguar el paradero de Valentín García Roqueñí, y, en el caso de que se logre, lo pongan en conocimiento de este Gobierno civil.

Santander 31 de mayo de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*. 272-1282

FERROCARRILES

Don Manuel Huidobro y Ortiz de la Torre, como presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima «Tranvía de Miranda», solicita, con arreglo al proyecto presentado, autorización para introducir modifi-

caciones en la instalación del tranvía eléctrico de su propiedad.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de todas cuantas se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente del Gobierno civil de la provincia, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander 30 de mayo de 1913.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*. 272-1285

CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Val de San Vicente la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal, que partiendo del pueblo de Pechón y pasando por los puntos denominados «La Atalaya» y «Almacenes del Dique», enlace con la carretera de la estación de Torrelavega a Oviedo, en su kilómetro 51;

De orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia en la forma que dicho artículo determina.

Santander 29 de mayo de 1913.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*. 272-1283

OBRAS PÚBLICAS.—CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas con fecha 19 del corriente mes, he acordado señalar el día 27 de junio próximo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de la carretera de Muriedas a Bilbao, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de diecinueve mil novecientos noventa y siete pesetas (19.997) y catorce céntimos (14).

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y Real decreto de 5 del actual, en la Jefatura de Obras públicas de esta

provincia—Gándara 2, segundo—en cuyas oficinas se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliegos de condiciones a que ha de sujetarse el remate, si lo hubiese, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de undécima clase, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del importe del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como los demás que correspondan.

Santander 27 de mayo de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de... con cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 27 de mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta y ejecución de los acopios de piedra para conservación en el presente año de la carretera de Muriedas a Bilbao, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra, admitiendo o mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

Fecha y firma del proponente.

272-1284

Obras públicas de la provincia de Santander

AGUAS

El Director gerente de la Sociedad «San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited» solicita, con arreglo al proyecto presentado, la competente autorización para establecer un canalón conductor de las aguas sucias procedentes del lavado de minerales, desde la margen derecha de la ría de Solía, en donde tiene instalados los lavaderos, a la marisma que posee en la margen izquierda de la ría de Tijero.

Este canalón, que tendrá una longitud de 1.585 metros, irá sustentado sobre palizadas metálicas emplazadas sobre terrenos particulares propiedad de la Sociedad peticionaria y sobre terrenos de marismas pertenecientes al dominio público. Con el trazado de dicho canalón se cruzarán los tranvías aéreos de la Sociedad «Bilbao Santander» y de la Comisión explotadora de Cabárceno; la carretera de Muriedas a Bilbao; las líneas de transporte eléctrico de «La Pasiega» y de la «Electra de Viesgo»; el ferrocarril de Santander a Bilbao; los muelles embarcaderos de Complemento y del ferrocarril de Santander a Bilbao y el canalón de Minas Complemento, para terminar en la marisma de la Sociedad peticionaria, afectando las obras a los términos municipales de Villaescusa y de Medio Cudeyo.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provin-

cia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 19 de mayo de 1913.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

269-1234

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

No habiéndose presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido por la Ley y Reglamento vigente para el registro nombrado «La Sierra», número 13.866, el señor Gobernador civil, por decreto de esta fecha, ha decretado la cancelación de dicho registro, declarando nulo, fenecido y sin curso su expediente.

Santander 26 de mayo de 1913.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.

268-1232

Presentado el papel de pagos al Estado dentro del plazo legal, el señor Gobernador civil, por decreto de esta fecha, se ha servido aprobar los expedientes de registro minero nombrados «La mejor de todas», número 13.756, «La Divisoria», número 13.757, «La Sorpresa», número 13.758, y «Buen Suceso», número 13.826, mandando extender el título de propiedad a favor de los respectivos interesados cuando hayan transcurrido los treinta días desde la publicación de este decreto sin que se haya recurrido contra él.

Santander 26 de mayo de 1913.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.

268-1231

SUMINISTROS

MES DE MAYO DE 1913

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 29 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 15 céntimos.
- Ración de paja, a 41 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 36 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 92 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 9 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 5 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 1 peseta 41 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 43 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 24 de mayo de 1913.—El Vicepresidente, *Bernabé Toca*.—El Comisario de Guerra, *Luis Rodrigo*.—El Secretario, *Antonio Posadilla*.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal del distrito del Oeste de Santander:
Don Daniel Eloy Esperanza y Oyarbide.

Don José de Castanedo y Polanco.

Lo que se hace público por medio de presente anuncio a los efectos de la regla 3.^a del artículo 8.^o de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 27 mayo de 1913.—*Cipriano Martín Blas.*

270-1253

Administración de Propiedades e Impuestos

Impuesto de Transportes de viajeros y mercancías

FALLIDOS

Relación de los industriales declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Presupuesto de 1913: nombre del interesado, don Julián Ruiz, de Laredo; industria, impuesto de viajeros y mercancías; pesetas, 75.

Presupuesto de 1913: nombre del interesado, don Isidro Martín Garrote, de Riotuerto; industria, impuesto de viajeros y mercancías; pesetas 187,50.

Presupuesto de 1913, el mismo, pesetas, 156,25.

Santander 29 de mayo de 1913.—El Administrador,
Julián Basanta.

271-1272

Sección Administrativa de 1.^a enseñanza

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real decreto de 5 de mayo actual y otras disposiciones anteriores de la Administración central y de la Junta provincial de Instrucción pública, es preciso que los señores maestros y maestras de esta provincia que no hayan formalizado su expediente personal, remitan a esta Sección, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL, su partida de nacimiento, debidamente legalizada en el caso de que el interesado no sea natural de la provincia, copia del título profesional y de los administrativos; y lo mismo de los documentos que acrediten méritos contraídos en el ejercicio del magisterio. Presentarán, además, por duplicado, su hoja de méritos y servicios, ajustándolas a la fecha del 31 de mayo corriente.

Los que ya tengan en esta Sección parte de los documentos que ahora se le piden, enviarán solamente los que falten para completar su expediente en la forma que se deja indicada.

Cada expediente personal comprenderá dos secciones, servicios y méritos, y las copias se harán unas a continuación de otras por orden cronológico de fechas, separándolas con una línea gruesa en tinta, o en pliegos separados, cuidando de que cada pliego o copia, según el sistema que se adopte, sea reintegrado, lo mismo que las hojas de servicios, con un timbre móvil de diez céntimos de peseta.

Para la debida claridad en estos expedientes, los señores maestros tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

1.^a Se encabezarán las copias con la del título profesional, bajo el epígrafe *Título de maestro* (elemental, superior o normal). Cuando se posea título de maestro Superior con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, se hará constar así.

2.^a Los títulos administrativos se copiarán escribiendo

a la cabeza de la copia el epígrafe *Título de maestro propietario* (o interino si así es) *de la Escuela de...* (especificándose si es de patronato), *Ayuntamiento de..., provincia de...*

3.^a Copiados los títulos administrativos de las escuelas que se hayan servido, se harán las copias de los documentos relativos a méritos, bajo los epígrafes siguientes: *Voto de gracias concedido por la Junta provincial de... en...* (la fecha que sea). *Voto de gracias concedido por la Junta local de... en...* (la fecha). *Comunicación laudatoria de la Junta provincial de... de... fecha* (la que sea). *Comunicación laudatoria de la Junta local de... de fecha* (la que sea). *Comunicación participando la nota de sobresaliente en la Memoria técnica escrita durante las vacaciones caniculares de...* (indíquese el año). *Otros méritos. Título de... (1.^a, 2.^a o 3.^a) clase por el escalafón de aumento gradual de sueldo de la provincia de...* (la que fuere). *Certificación de las oposiciones aprobadas* (indíquese el año, turno y sueldo de las Escuelas objeto de la oposición). *Resolución del expediente gubernativo...* (manifiéstese la fecha y Escuela que servía entonces el interesado).

Los maestros que estén en posesión de otros méritos, los justificarán también con las copias de los documentos que los acrediten, escribiendo a la cabeza el epígrafe que corresponda.

En todas las copias se dejará el margen necesario para que en el de cada hoja estampen el sello de la Junta local o Ayuntamiento, y su firma los señores Secretarios de estas Corporaciones, que cuidarán, bajo su responsabilidad, de que las tan repetidas copias no contengan enmiendas ni raspaduras que no sean debidamente salvadas. En ningún caso serán admitidas éstas sin los datos previos de fechas, forma de obtener la plaza y autoridad que expidió el nombramiento.

Terminada la copia de los documentos, el maestro pondrá la fecha en la misma línea que aquella termine, firmando en la siguiente, y a continuación los señores Presidente y Secretario de la Junta local certificarán de la exacta conformidad de dicha copia con el original u originales a que se refiera, cuidando de hacer el debido examen de documentación para evitar, aun dada la indudable buena fe y cultura del Magisterio, el incurrir en responsabilidades.

Los señores maestros y maestras que recientemente obtuvieran por oposición plazas de mil pesetas, enviarán, además de las hojas de servicios de que se ha hablado, otras dos más, del modelo adecuado, para su inclusión en el escalafón general del magisterio, cerrándolas también en la fecha indicada y reintegrándolas debidamente.

La formación de los expedientes personales incumbe lo mismo a los maestros propietarios que a los interinos, y, tanto los unos como los otros, cuidarán de que las copias que los formen, divididas en las dos secciones dichas—que se remitirán por los señores Alcaldes o maestros directamente a esta Sección—vengan cosidas convenientemente y contenidas en una carpeta con el epígrafe correspondiente.

Se encarece a los señores Secretarios de las Juntas locales, prometiéndome el éxito que corresponde a su ilustración y celo por el servicio, hagan presente a los señores maestros, al posesionarse de destinos nuevos, los preceptos de esta circular, importantísimos para la buena marcha de la administración de la enseñanza.

Los señores Alcaldes notificarán el contenido de esta orden a los señores maestros y maestras de sus respectivos distritos, y del reconocido celo de las autoridades y profesores espera esta Sección su más exacto cumplimiento, cual corresponde a la importancia del servicio.

Santander 30 de mayo de 1913.—El jefe de la Sección, *Manuel Paz González*.

Señores Presidentes y Secretarios de las Juntas locales de primera enseñanza.

Señores maestros y maestras de las Escuelas nacionales. 272-1286

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer trimestre del corriente año.

DIA 7 DE ENERO.—Dáse cuenta del despacho ordinario.

Aprobada la lista de electores para Compromisarios, remitirla para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y fijarla en los sitios de costumbre.

Que se encargue de la Alcaldía de barrio del lugar de Abajo, en Los Corrales, el suplente, por hallarse enfermo el que lo es en propiedad.

Poner al público la lista presentada por el Juzgado municipal de los mozos nacidos el año 1892.

Adjudicar a don Fidel Martínez cinco metros cúbicos de cal viva como mejor postor en la subasta llevada a efecto.

DIA 11.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dar las más expresivas gracias a los señores hijos de don Guillermo Illera en vista de que, en lo sucesivo, el sostenimiento y recambio de las bombillas del alumbrado público correrá de su cuenta, procediendo al aumento de su intensidad lumínica en los puntos céntricos y de más tránsito.

Hacer una reparación en la Escuela de niños de Barros.

DIA 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dirigir una comunicación a la Electra de Viesgo para que ponga salvavidas en los caminos vecinales de Barros a Coo, de San Mateo a Collado, de Lobado a Collado, peonil de Los Corrales a Collado y de Prao-Pino a Collado.

Examinada la lista de pobres, aprobarla.

DIA 25.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pagar a la Excma. Diputación el contingente provincial y el arbitrio extraordinario de un real en cántara de vino correspondientes al primer semestre del año actual.

Pagar el primer trimestre de consumos y primera enseñanza.

Acuérdanse otros pagos.

DIA 28.—No hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

DIA 8 DE FEBRERO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Formular el plan forestal para el año de 1914.

DIA 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Apelar contra el fallo dictado por el señor Gobernador civil de la provincia, revocando la providencia dictada por la Alcaldía contra el vecino de Somahoz don Matías Gutiérrez para que deje libre al tránsito público el terreno que media entre la fachada Sur de su casa-habitación y el corro de bolos de dicho pueblo.

Dictar un bando para la conservación, higiene y limpieza de las fuentes públicas.

Hacer varios pagos.

DIA 22.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento las instancias de don Manuel Arana solicitando una corta de árboles en terreno de su propiedad, y de don Manuel Ceballos solicitando una parcela sobrante de terreno público en el barrio de San Andrés, del pueblo de Somahoz.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio.

DIA 1 DE MARZO.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

DIA 8.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acuérdanse varios pagos.

D A 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento las instancias de don Clemente Pérez solicitando una corta de árboles en terreno de su propiedad y otra de don Jenaro Mantecón solicitando una faja de terreno público que linda con finca de su pertenencia.

Acuérdanse varios pagos.

DIA 22.—No hubo sesión a falta de número de señores Concejales.

DIA 31.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dirigir atento oficio al vecino de Los Corrales don Pedro Gutiérrez-Vargas para que deje en el ser y estado que antes tenía el camino vecinal de la plaza de la Constitución, por haberse permitido, sin previo permiso para ello, rellenarlo con escombros.

Nombrar comisionado a don Miguel Fernández para la conducción de quintos a la capital y revisión de exenciones.

Nombrar al mismo señor Comisionado para recoger las cédulas en Tesorería de Hacienda.

Pagar a los funcionarios del Municipio

Acuérdanse otros pagos.

Los Corrales 19 de marzo de 1913.—El Alcalde, *Gilberto Quijano*. 269-1248

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don José Herrán Llave, Juez municipal de la ciudad de Castro Urdiales y su término

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil en reclamación de pago de pesetas promovidos por don Moisés Incera Sisniega contra don Angel Sisniega Fuentecilla y su mujer doña Aurelia Pedraja Villasuso, vecinos todos de esta ciudad, se saca a pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día diecinueve del próximo mes de junio, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado a instancia de expresado demandante para hacer pago al mismo de la cantidad de quinientas pesetas, las fincas siguientes:

- 1.^a Una casa sita en el barrio de Montealegre, pueblo de Sámano y sitio de Corro, que mide sesenta y cuatro pies de larga por veintidós de ancha, y linda: por el Sur, corral de la misma casa y carretera; Este, propiedad de la relacionante, y Oeste y Norte, fincas de Bárbara Helguera, y ha sido valorada en la cantidad de quinientas pesetas. 500,00
- 2.^a Un terreno labrantío en la Llosa de Abajo, llamada la del Aguavierte, linda: por el Sur, carretera; Este y Norte, José Herrán, y Oeste, la misma casa anteriormente dicha; mide veinticinco brazas, y ha sido tasada en doce pesetas y cincuenta céntimos. 12,50
- 3.^a Una heredad labrantía en la Llosa de Abajo, en el Solar de Nato, del mismo pueblo, que linda: por el Sur, Felipe Munduate; Oeste, herederos de Aná Palacio; mide setenta y cinco brazas, valorada en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos. 37,50

- 4.^a Una heredad en la Llosa de Abajo, denominada El Redondo, de dicho pueblo, que linda, por los cuatro vientos, con José Herrán; mide setenta y cinco brazas y ha sido tasada en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos. 37,50
- 5.^a Otra en la misma Llosa, con dos cerezos, linda: por Sur, carretera; Este, Valentina Villasuso; Oeste, José Herrán; de setenta y cinco brazas de cabida, valorada en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos. 37,50
- 6.^a Otra en la misma Llosa, que linda: por el Este, herederos de Francisco Soba; Norte, Santos Angulo; Sur, José Llantada, y Oeste, herederos de Ana Palacio; mide setenta y cinco brazas y ha sido tasada en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos. 37,50
- 7.^a Otra heredad en la Llosa de la Portilla, de dicho pueblo, que linda: Norte, carretera; Este, Antonio Guiñados; Sur, Manuel Angulo; y Oeste, Evaristo Gil; mide treinta brazas, tasada en quince pesetas. 15,00
- 8.^a Otra en el sitio de Coterillo, llamada la de Perico, del mismo pueblo, que linda: Este, José Herrán; Sur, Ricardo Soba; Norte, el mismo; y Oeste, herederos de Francisco Soba; mide sesenta brazas y ha sido valorada en treinta pesetas 30,00
- 9.^a Otra heredad en el mismo sitio y pueblo, parte abajo del Sendero, linda: Este y Norte, Ricardo Soba; Sur, un sendero; Oeste, Juan Salabarría; mide veinticinco brazas y está tasada en doce pesetas cincuenta céntimos. 12,50
10. Otra en la misma Llosa, llamada la del Majuelo, linda: Este, José Herrán; Norte y Oeste, José Llantada; mide setenta y cinco brazas, tasada en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos. 37,50
11. Otra en la Llosa de la Colina, que linda: Este, Ricardo Soba; Norte, herederos de Manuel Palacio, y Oeste, herederos de Jenara Ruiz; mide sesenta brazas, tasada en treinta y cinco pesetas. 35,00
12. Otro terreno en el Ingesto, que linda: Oeste, un callejón; Sur, carretera; Norte, terreno; Este, Valentina Villasuso; mide cincuenta brazas, tasada en veinticinco pesetas. 25,00
13. Otra heredad llamada de Contín, en referido pueblo, que linda: por Este, Juan Soba; Norte, Julián Villanueva; Oeste, Ana Palacio; mide ciento veinticinco brazas, tasada en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 62,50
14. Otra en el sitio de Castaños, que linda: por Sur, Felipe Munduate; Norte, Alejo Barreiros; Este, Julián Villanueva; de setenta y una brazas de cabida, tasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 37,50
15. Otra en la misma Llosa y pueblo, sitio de la Hera, linda: Norte, carretera; Sur, Santos Angulo; Este, Manuel Jimeno; y Oeste, José Herrán; de cincuenta brazas, tasada en veinticinco pesetas. 25,00

Se hace constar que en la subasta de las fincas reseñadas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estableci-

miento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo requisito no se admitirá postor alguno, haciéndose saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Dado en Castro Urdiales a veintiseis de mayo de mil novecientos trece.—*José Herrán* 272-1281

EDICTO—CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito del Oeste, don José Gutiérrez, en providencia de esta fecha ha mandado citar por edictos a don Abilio García, natural de Quintana (Palencia), domiciliado que estuvo en el pueblo de Brimón (Juzgado municipal de Las Rozas), y ausente hoy en ignorado paradero, para que el día doce de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca en dicho Juzgado, sito en San Francisco 23, 3.º, a contestar la demanda que contra él tiene promovida don Eugenio Larrabeíti, con poder de don Pedro Velasco, en nombre de la Compañía «Singer» de máquinas de coser, sobre pago de ciento ochenta pesetas, importe del arrendamiento de la máquina 28 K. 3, lanzadera, número F. 2.314.463 y devolución de la máquina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Dado en Santander a veintiocho de mayo de mil novecientos trece.—El Secretario, *Celso Velasco*. 274-1310

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Celestino Fernández Uslé a nombre de don Ernesto Raquel, comerciante y vecino de Bayona (Francia), contra doña María de los Dolores Duthu Alvarez, de la misma profesión y vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, en cuyo asunto, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez y por término de ocho días los bienes muebles embargados a dicha señora Duthu, consistentes en generos de sombrerería y muebles de que se compone el establecimiento, tasados en junio en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, que se hallan depositados en poder don Enrique Olazarán de la Torre, vecino de esta población, y se describen en la correspondiente diligencia en dichos autos.

Las personas que se interesen en la adjudicación de mencionados bienes se presentarán en la Sala de audiencia de este Juzgado—sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero—el día dieciseis del entrante junio, a las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santander treinta de mayo de mil novecientos trece.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—Ante mí, *Juan Castrillo*. 274-1319

Darío González y Gutiérrez, hijo de Bruno y de Isabel, natural de Barcenaciones, provincia de Santander, de estado soltero, profesión dependiente, de 22 años, de estatura 1,585 metros, cuyas señas personales se desconocen, avecindado en Méjico, procesado por faltar a concentración comparecerá en término de treinta días ante el Juez instruc-

tor don Joaquín Ramos Unamuno, primer teniente del Regimiento de Infantería Garellano, número cuarenta y tres, de Guarnición en Bilbao; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Bilbao a 23 de mayo de 1913.—El primer teniente Juez instructor, *Joaquín Ramos*. 271-1261

Fructuoso Gómez Gómez, hijo de Felipe y de Avelina, natural de Miera (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años de edad, estatura 1,655 metros, color bueno, pelo rubio, cejas rubias, ojos blancos, nariz aguileña, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en Miera, y procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Ricardo Villanueva López, primer teniente del Regimiento Lanceros de Borbón cuarto de Caballería de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 27 de mayo de 1913.—El primer teniente Juez instructor, *Ricardo Villanueva*. 270-1259

Don Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para el pago de las costas impuestas al procesado Juan Francisco Múgica Ormazábal, vecino de Guriezo, en causa contra él y su hijo José Múgica Lavín, seguida por robo, se saca a pública y segunda subasta por término de veinte días y como de la pertenencia de referido primer procesado la finca siguiente:

Una casa, establo de ganado, radicante en término de Guriezo y su barrio de Rioseco, que linda por el Norte, Sur y Este, con terreno del mismo propietario, y Oeste, camino público, y mide once metros y medio de longitud por siete metros y ochenta centímetros de latitud; valuada pericialmente en ochocientas cincuenta pesetas.

La subasta indicada tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El tipo para esta segunda subasta es el de seiscientas treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos, rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

2.^a Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta y el remate podrá hacerse a calidad de cesión a un tercero.

4.^a Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante, a costa del ejecutado, antes del otorgamiento de la escritura, según previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Castro Urdiales a 24 de mayo de 1913.—El Juez, *Santiago Blasco*.—P. M. de S. S., *Manuel Sevilla*. 268-1228

Felipe Cuevas Vela, hijo de Bernabé y Aurelia, natural de Villasuso (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Villasuso, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Artillería de San Sebastián don Antonio Sagardia Ramos, Capitán ayudante de la expresada Comandancia.

San Sebastián 28 de mayo de 1913.—El Capitán Juez instructor, *Antonio Sagardia*. 271-1274

Salustiano Pérez Alvarez, hijo de José y de Eulogia, natural de Celis (Santander), de estado soltero, profesión se ignora, de 22 años, señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Celucos (Santander) y se supone se encuentra en Buenos Aires, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante don Galo Ramírez Muñoz, segundo teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

Santoña 30 de mayo de 1913.—El segundo teniente Juez instructor, *Galo Ramírez*. 273-1267

Luciano Barquín Samperio, hijo de Juan y Manuela, natural de San Roque, Ayuntamiento de San Roque, provincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, cuyas señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en San Roque, provincia de Santander, y se ignora el actual paradero, procesado por la falta de concentración a filas, comparecerá en término de treinta días, ante el primer teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Sicilia, número siete, don Luis Barcaiztegui Villamaguto, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

San Sebastián 23 de mayo de 1913.—El primer teniente Juez instructor, *Luis Barcaiztegui*. 273-1296

Pedro García Vega, hijo de Juan y de María, natural de Camaleño, Ayuntamiento de Camaleño, provincia de Santander, de estado soltero, oficio jornalero, de veintiún años y nueve meses de edad, su estatura un metro quinientos setenta y tres milímetros, domiciliado últimamente en Be-goña, juzgado de primera instancia de Bilbao, provincia de Vizcaya, ignorándose sus señas personales y particulares, procesado por faltar a concentración a filas dispuesta por Real orden circular de 7 de febrero de 1903, comparecerá en término de treinta días ante el segundo teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 43, don Fructuoso Castrillo Badillo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Bilbao 30 de mayo de 1913.—El segundo teniente, Juez Instructor, *Fructuoso Castrillo*. 273-1287

Amado Gutiérrez Gutiérrez, hijo de Pedro y de Ramona, natural de Luena, Ayuntamiento del mismo, provincia de Santander, de estado soltero, su estatura se desconoce, de 21 años de edad, de oficio comerciante, las demás señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Luena, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor don Angel Martín Gelado, segundo teniente del tercer Regimiento montado de Artillería, de guarnición en Burgos.

Burgos 27 de mayo de 1913.—El segundo teniente Juez instructor, *Angel Martín*. 270-1254

Jesús Bolado Marcos, natural de valle de Camargo, provincia de Santander, profesión jornalero, de 21 años de edad, estado soltero, domiciliado en Azoños y sujeto a expediente por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el oficial tercero de Infantería don Rafael Sáinz de Cabezón y Capitel, en el cuartel de San Francisco de esta plaza.

Burgos 29 de mayo de 1913.—El oficial tercero Juez instructor, *Rafael Sáinz de Cabezón*. 271-1273

Angel Pérez González, natural de Barros, provincia de Santander, profesión jornalero, de 21 años de edad, y sujeto a expediente por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el oficial tercero de Intendencia don Rafael Sanz de Cabezón y Capolet, en el cuartel de San Francisco, de esta plaza.

Burgos 28 de mayo de 1913.—El oficial tercero Juez instructor, *Rafael Sanz de Cabezón*.

Casimiro García Fernández, hijo de Ramón y Juana, natural de Toranzo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, y 1,660 metros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Toranzo, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Feliciano Luengas Dorrego, segundo teniente del Regimiento de Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria.

Vitoria 27 de mayo de 1913.—*Feliciano Luengas*.

Manuel Viaña Quevedo, hijo de Pedro y Francisca, natural de Cobejo (Santander) de estado soltero y profesión jornalero, de ventidós años de edad, domiciliado últimamente en Molledo, término municipal de Molledo (Santander), ignorándose más señas, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el que suscribe, don Heriberto Yécora García, primer teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, décimo quinto Caballería, de guarnición en Palencia.

Palencia 26 de mayo de 1913.—*Heriberto Yécora*.
270-1258

Pedro de Uriarte Rentería, contratista de carreteras y domiciliado últimamente en Reinosa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para declarar como testigo en sumario que se sigue por lesiones a Mariano García, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palencia 27 de mayo de 1913.—El Secretario judicial, *Licdo. Marcial Fernández Salomón*.
271-1262

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento la construcción de un pabellón para detenidos, la Alcaldía anuncia la celebración de la subasta para el día 16 de junio próximo, a las doce de su mañana, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente o concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que serán unipersonales, en sobre cerrado, suscritas en papel del sello de undécima clase, redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y por separado el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 207,80 pesetas que será elevada por el licitador que resulte adjudicatario a pesetas 515,60.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 30 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Emilio de Arri*.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de los planos, condiciones y presupuesto para las obras para pabellón de detenidos, se compromete llevar a cabo los trabajos necesarios a aquel objeto con sujeción a aquellos documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente). 273-1288

Ayuntamiento de Limpias

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de preceder a los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de junio venidero, para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes relativas a las alteraciones de riqueza imponible acordadas, con la prevención de que no se admitirán aquellas reclamaciones que se presenten fuera del período de exposición indicado.

Limpias 27 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Agustín Rocamora*.
271-1266

Ayuntamiento de Argoños

Formados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, bases de los repartimientos de las contribuciones para el año de 1914, se hallan expuestos al público por término de ocho días, a fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Argoños 28 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Evaristo Mazas*.
271-1267

Ayuntamiento de Noja

Las cuentas municipales del ejercicio de 1912, que han sido censuradas por el señor regidor Síndico y aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 18 del actual, se hallan expuestas al público, a los efectos de reclamación, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Noja 25 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Victoriano F. Crespo*.
272-1277

Ayuntamiento de Camargo

Confeccionados los apéndices de rústica y urbana al amillaramiento, base del repartimiento de contribución para el año 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Camargo 1.º de junio de 1913.—El Alcalde, *Eulogio F. Marcos*.
273-1289

Ayuntamiento de Enmedio

El recuento general de la ganadería, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el año próximo venidero se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente.

Enmedio 27 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Santos Gómez*.
271-1265

Ayuntamiento de Ruiloba

Confeccionado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de este año, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y pasado éste, no se admitirán reclamaciones que no se acomoden a los términos prescriptos por la regla 7.^a del artículo 138 de la ley municipal.

Ruiloba 28 de mayo de 1913.—El Alcalde, *R. de la Campa*. 273-1292

Ayuntamiento de Castañeda

Por término de cinco días, y a los efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento del próximo ejercicio de 1914.

Castañeda 28 de mayo de 1913.—El Alcalde, *José Obregón*. 273-1293

Ayuntamiento de Riotuerto

Por término de 15 días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria en el próximo año de 1914, a fin que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que procedan.

Riotuerto 28 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Manuel de la Serna*. 271-1275

Ayuntamiento de S. Pedro del Romeral

En poder de doña Angeles Martínez Ruiz, viuda, vecina de esta villa, se halla prendada y puesta en custodia una yegua como de once años de edad, color blanco, alzada sobre seis cuartas y media, señas particulares P. y C. en el cuarto trasero derecho. La persona que se crea dueña pasará a recogerla en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, pues transcurridos que sean, se procederá a su venta en pública subasta.

San Pedro y mayo 25 de 1913.—El Alcalde, *Pedro Ruiz Ogarrío*. 272-1276

Ayuntamiento de Satiurde de Toranzo

Formado el recuento de ganadería de este distrito para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de cinco días, a fin de que los interesados en el mismo puedan examinarle e interponer las reclamaciones que crean convenientes, pasados los cuales, no se admitirán las que se presenten.

Satiurde de Toranzo a 23 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Agustín Arce*. 274-1306

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

El apéndice de rústica y pecuaria, así como también el de urbana, los cuales han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Bárcena de Cicero 1.^o de junio de 1913.—El Alcalde, *Lázaro Incera*. 273-1302

Ayuntamiento de Entrambasaguas

La relación general de ganados existentes en este término municipal se halla formada por la Junta pericial del mismo, y queda expuesta al público, por término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Entrambasaguas 28 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Rafael Venero*. 274-1305

Ayuntamiento de Comillas

Don Luis Cuervas Mons, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Comillas.

Hago saber: Que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1914, y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres o hermanos, deben presentarse a este Ayuntamiento durante el actual mes de junio, y ello mediante escrito o comparecencia solicitándose incoe el expediente de ausencia que, como requisito previo, exigen las disposiciones vigentes sobre la materia.

Por último, se advierte a los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalado, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y a todos los beneficios que del mismo se deriven.

Comillas a 1.^o de junio de 1913.—El Alcalde, *Luis C. Mons*.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, *Cayetano de Terán*. 273-1291

Desde el 1.^o al 15 de junio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1914.

Comillas a 30 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Luis C. Mons*. 273-1290

Ayuntamiento de Corvera

Con objeto de cumplir lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y poder conceder en su día alguna de las excepciones de dicho artículo, fundada en la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de algunos de sus parientes, deberán presentarse en este Municipio solicitando la formación del oportuno expediente, para acreditar debidamente aquellos extremos, durante todo el mes de junio del corriente año.

Corvera 31 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Luis G. Palazuelos*. 273-1299

Confeccionados los apendices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, base del repartimiento para el año 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Corvera 31 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Luis G. Palazuelos*. 273-1303

A los efectos del artículo 161 de la vigente ley municipal, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de dicho Ayuntamiento, pertenecientes al ejercicio de 1912.

Corvera 31 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Luis G. Palazuelos*. 274-1308